

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

31607 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se somete a información pública la expropiación de derechos afectados por el Proyecto de remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma (Mallorca).*

Mediante la Orden Ministerial del 9 de diciembre de 1958 se otorgaron a la entidad ALHAMBRA, SA, sin plazo limitado, las concesiones 0195-COP con destino a "la construcción de un establecimiento de baños y sala de fiestas en Paseo Marítimo del Puerto de Palma" y 0194-COP para "la construcción de una pasarela sobre el Paseo Marítimo de unión con la explanada situada en el lado opuesto del Hotel Mediterráneo, en el Puerto de Palma", situadas actualmente en el número 33 A de la Avenida de Gabriel Roca de Palma.

Conforme a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el plazo de concesión finalizaría el 27 de diciembre del 2022. Sin embargo, la citada disp. trans. fue modificada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, pasando a ser los plazos de las concesiones otorgadas con anterioridad a la Ley 27/1992 de 35 años desde la entrada en vigor de la misma. Así, en consecuencia, el plazo de la concesiones finalizaría el 16 de diciembre de 2027.

Posteriormente, por Orden de Fomento FOM/1753/2005, de 9 de mayo, se aprobó el Plan de Utilización de Espacios Portuarios, PUEP, del Puerto de Palma. En el punto tercero se establece que se excluyen de la superficie terrestre de la zona de servicio del Puerto de Palma, por no resultar necesarios para la actividad portuaria, y se desafecta del dominio público portuario, los siguientes terrenos: "...Parcela A9, Paseo Marítimo desde el paseo de Sagrera a Porto Pi, con 146.762 m2 de superficie", donde se ubican las concesiones del asunto.

Por consiguiente, la Autoridad Portuaria de Baleares, APB, es la titular de los espacios objeto de las concesiones, que fueron excluidas de la zona de servicio del puerto con la aprobación del PUEP, habiendo adquirido entonces el carácter patrimonial.

La APB tiene contemplado en su vigente Plan de Inversiones 2018/2022, la ejecución de las obras de "Remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma". Estas obras suponen una transformación sustancial de la primera línea de la fachada marítima del puerto de Palma y de la ciudad.

En fecha 30 de julio de 2021, la dirección de la APB realiza la aprobación técnica del citado proyecto, e indica que la continuidad de las concesiones 0195-COP y 0194-COP son incompatibles con el proyecto aprobado, al implicar la necesidad de disponer de la totalidad del dominio público otorgado mediante dichas concesiones.

Por otro lado, la utilidad pública se entiende implícita con el proyecto de remodelación del Paseo marítimo del Puerto de Palma, conforme al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y también de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como

se encuentra implícita la necesidad de ocupación de los espacios afectados por las obras.

La Autoridad Portuaria de Baleares, no habiéndose llegado a la extinción por mutuo acuerdo de las concesiones descritas a cambio de una indemnización, ha formulado la relación de los derechos que, por el momento, considera de necesaria expropiación como beneficiaria. Ello, en virtud del artículo 102.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sujetándose para ello en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa abre sobre la misma un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días a partir de la última de las siguientes publicaciones: BOE, BOIB, anuncio en el Diario de Mallorca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma, al objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones deberán presentarse por los interesados o sus representantes legales ante el Registro General de la Delegación del Gobierno en Illes Balears, sita en la calle Constitució, 4, CP 07001, de Palma, o bien ser remitidos a la dirección indicada en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente puede ser consultado en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares en Palma, sitas en la calle Moll Vell, 5.

RELACIÓN DE DERECHOS A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA

LOCALIZACIÓN REFERENCIA CATASTRAL M2	Nº CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN CONCESIÓN	TITULAR CONCESIÓN
Avenida Gabriel Roca, 33 A 8094001DD6789C0001SK 886 m ²	0195-COP	La construcción de un establecimiento de baños y sala de fiestas en Paseo Marítimo del Puerto de Palma	ALHAMBRA, SA
	0194-COP	La construcción de una pasarela sobre el Paseo Marítimo de unión con la explanada situada en el lado opuesto del Hotel Mediterráneo, en el Puerto de Palma	ALHAMBRA, SA

Palma, 27 de septiembre de 2022.- Delegada del Gobierno en Illes Balears, Ana María Calvo Sastre.

ID: A220040353-1